



Para despachos de oficio quatro mis

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y SEIS.**

Seude verdoxe esta ocasion, Por lo qual sus mercedy todos uno
my, y conformy a lo por bien ajustado a lo trado y Mandado
de la libranza para quedi de canobassery Mayor domo
de propios desta Villa, Pague del dinero que tiene en poder
de los efectos los otros ciento y veinte y seys de la arca
de este Ayuntamiento, Para enjerrar otros papeles y lo que se acuerda
asi lo acordaron, Mandaron y firmaron de sus Mercedy lo que
hubieron y lo el n.º

Yo el Rey Juan Escribano
Yo el Rey Juan Escribano

Yo el Rey Juan Escribano Don Joseph Solana
Yo el Rey Juan Escribano Canobassery
Yo el Rey Juan Escribano Alredo

Yo el Rey Juan Escribano
Yo el Rey Juan Escribano
Yo el Rey Juan Escribano

